



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00146676- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2024-00146676 -UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante ASUÑA, MARIA DEL PILAR, DNI 44078133, solicita reconocimiento de materias aprobadas en la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UNC, para ser acreditada en la Carrera Profesorado en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC y se verifica actuación académica de la carrera de origen de la interesada y programas legalizados de las materias aprobadas que demanda reconocimiento.

Que la Escuela de Letras eleva dictamen de las profesoras requeridas de lo que resulta que la Prof. Silvia Nasif otorga equivalencia total en la Prueba de Suficiencia en Lecto-comprensión de un Idioma Extranjero (Inglés) (12-0039M) por el Examen de Idioma: Inglés aprobado en la Facultad de origen y la Prof. Ximena Triquell otorga equivalencia parcial en la materia Semiótica (12-01205), por la materia del mismo nombre que presenta la estudiante, determinando que la estudiante deberá presentar el análisis de un texto siguiendo la metodología desarrollada en la Cátedra.

Que la Secretaría Académica avala los actuados y solicita dicta resolución.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante estudiante ASUÑA, MARIA DEL PILAR, DNI 44078133, en la Carrera Profesorado en Letras Modernas, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC según se indica a continuación:

Equivalencia total en la Prueba de Suficiencia en Lecto-comprensión de un Idioma Extranjero

(Inglés) (12-0039M).

Equivalencia parcial en la materia Semiótica (12-01205), determinando que la estudiante deberá presentar el análisis de un texto siguiendo la metodología desarrollada en la Cátedra, en una fecha de examen, según calendario académico de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl